

MAT: Autorízase Postergación de Feriado Legal a los Funcionarios que se indican.-

Monte Patria, 10 de Diciembre de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 20.302.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de Diciembre de 2016, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortes;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de Diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 16.258, del 13 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto salud para el año 2018;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

El Ordinario N° 149 de fecha 23 de Noviembre de 2018 y N° 148 de fecha 22 de Noviembre de 2018, que envía Director del Centro de Salud Familiar Carén, que realiza solicitud postergación de Feriado Legal del periodo 2018.-

DECRETO:

1.- AUTORIZASE Postergación de Feriado Legal del periodo 2018, para que estos días sean tomados en conjunto con los del año 2019, a los siguientes funcionarios:

Funcionario	N° de días Postergado
CLAUDIO GALLARDO FLORES	9
JOHAN GALLEGUILLOS CORTES	10
LILIAN MUÑOZ ROJAS	2
PAULINA CHELEN BARRAZA	10
KARINA VALLE CASTILLO	15
JESSICA CASTILLO ROJAS	25
NOLVIA ARAYA ROJAS	18
LUISA MILLA SANTANDER	10
KATHERINE VELASQUEZ GARAY	5
VERONICA CISTERNAS CAIMANQUE	10
CESAR MONARDEZ ANGEL	5
ALDECIRA MUJICA LABARCA	12
NOLVIA FUENTES JORQUERA	25
JANETH CORTES CASTILLO	10
EVELYN ROJAS ROJAS	15
SANDRA TAPIA RAMOS	6
IVONNEA COFRE CORTES	6

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Alejandro Lara Vásquez
SECRETARIO MUNICIPAL
JD/768/18
Secretaría Municipal (Of. de Partes)
CESFAM
Unidad de Personal



ALCALDE